

RESTO

9. Llanu Angel campo
Kerner Piedrahita
10. Juan Llano
Daniel Bamos

T.I
T.I
P.C 1023552433
R.E. 1235340562

11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín, a los _____ días, del mes _____ del año _____

RUTAS VERDE Y BLANCO

Wilgerdy B.
CONTRATANTE



CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de transporte de estudiantes de la institución educativa abajo citada, entre su el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1) El contratante se delega conforme con acta de nombramiento por parte de los padres de familia.

CONDICIONES DEL CONTRATO

TRANSPORTADOR:	RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S	TELEFONO:	444.42.65
NIT:	811010525-1		
CONTRATANTE:	Milgredy Gómez	DIRECCION:	
CC/NIT:	Pt. 3745729	CORREO:	
CELULAR:	3206916103	DURACION:	
VEHICULO:		FECHA DE INICIO	DIA MES AÑO
PLACA:	WBE 790	FECHA DE TERMINA	DIA MES AÑO
N° INTERNO	510		
N° PASAJEROS	14		

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al estudiante a transportar, recorridos y servicios adicionales en ejecución pero el pago se deberá reportar a la empresa.

El valor por el presente contrato será conforme con la sumatoria del valor de los estudiantes a transportar, recorridos y servicios adicionales en ejecución de actividades académicas, el cual deberá pagar cada padre familia. (OPCIONAL)

El valor del presente contrato se establece en \$

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe el contratante conforme con los programas académicos, en los horarios y recorridos establecidos, siempre y cuando no se presenten problemas de movilidad por congestión o hechos externos. b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de transporte especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.

CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No _____ de (H_/C_) del banco del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin lugar a indemnización. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la empresa, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato a diligenciar el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

PRESTACION DEL SERVICIO

ORIGEN	Medellin
DESTINO	Medellin

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE	CC:	TELEFONO
Milgredy Gómez	Pt. 3745729	3206916103

SEGUROS: La empresa y los vehículos cuentan con los seguros exigidos por el ministerio de transporte para servicio especial de pasajeros: SOAT, R y RCE hasta por 200 SMMLV. Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con unos vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

Aviso de Tratamiento de Datos: En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 que desarrolla el derecho de habeas data, con la firma de este contrato se autoriza a la empresa para que la cooperativa en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos recolecte, almacene, archive, copie, analice, use y consulte los datos que se señalan a continuación. Estos datos serán recolectados por la cooperativa con la finalidad de dar cumplimiento normativo en todas las actividades de la empresa y el ejercicio de su objeto y sus actividades.

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO
1. Michel Prada	103499430011	
2. Yvan Diaz	Pt. 3392054	
3. Roscelin Garcia	113030685213	
4. Juan David Acevedo	1011516084.75	
5. Thomas Gómez	1020233591.71	

Acuerdan los padres que se relacionan en el cuadro anterior que quedara como representante de estos solo para la firma del contrato de transporte el señor Wllegreidy Gómez identificado con cedula de ciudadanía Pp1.3745729, quien hace parte de los acá relacionados, y solo por el tiempo de duración del contrato de transporte escolar para el año 2025

No siendo más los asuntos para tratar se firma la presente acta y se da por terminada la reunión.

Firma Responsable Wllegreidy Gómez

Dirección Calle 39B-#40-64.

Teléfono 3206916103

Email _____



VIGILADO
SuperTransp

ACTA DE REUNIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL
COLEGIO San de la Cruz pasada

Hoy _____ de _____ del _____ se reunieron los padres de familia del colegio _____ con el fin de nombrar un representante para la firma del contrato de transporte escolar con la empresa de transporte RUTAS VERDE Y BLANCO identificada con Nit 811010525-1. A esta reunión asisten los siguientes padres de familia que se identifica en el cuadro con nombre y número de cedula quien firmaran su asistencia, igualmente se relacionara el nombre del menor que será transportado.

[illegible]